



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución N° 1777/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Marcela Carina AGOSTINI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Roberto CHERJOVSKY, y la Co-Directora, Dra. Laura PARIS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "El portafolio en el aprendizaje de competencias. Estudio en el espacio curricular Laboratorio de Habilidades de la carrera de Medicina", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Liliana SANJURJO, Susana MARCHISIO y Ángel CENTENO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Gerardo KAHAN y el Mg. Raúl KATZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "El portafolio en el aprendizaje de competencias. Estudio en el espacio curricular Laboratorio de Habilidades de la carrera de Medicina" presentada por la Prof. Marcela Carina AGOSTINI integrado por los siguientes académicos:

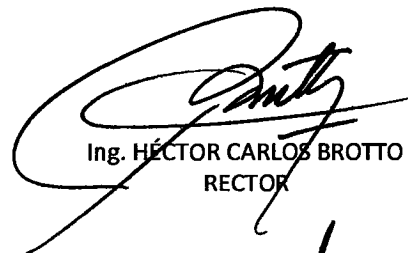
Miembros Titulares: Dres. Liliana SANJURJO, Susana MARCHISIO y Ángel CENTENO.

Miembros Suplentes: Dr. Gerardo KAHAN y Mg. Raúl KATZ

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 929/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior